



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/887/2010, de 16 de junio, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo de la categoría de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de Castilla y León, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Orden ADM/93/2009, de 9 de enero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2007 y 2008.

La base undécima de la Orden ADM/93/2009, de 9 de enero, por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre y de personas con discapacidad) para el ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos en la categoría de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales y para la constitución de la Bolsa de Empleo de esta Categoría, señala que el Tribunal elevará a la Consejería de Administración Autónoma la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo para su publicación.

La Orden PAT/385/2007, de 9 de marzo, (publicada el 12 de marzo de 2007 en el «Boletín Oficial de Castilla y León»), establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las diferentes Categorías profesionales y especialidades en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Constituida la Bolsa de Empleo de la mencionada Categoría, conforme al artículo segundo de la citada Orden PAT/385/2007, de 9 de marzo, esta Consejería

DISPONE

Primero.— Aprobar y publicar la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo de la Categoría de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de la Administración de Castilla y León, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Orden ADM/93/2009, de 9 de enero, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2007 y 2008, que se encuentra expuesta al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León a las que se refiere el Anexo II de la Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos del personal, derivados de la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008.

Segundo.— Al haber sido declarada desierta una plaza en el turno de personas con discapacidad del proceso selectivo, y de acuerdo con lo establecido en el punto 4.3 de la Orden PAT/385/2007, de 9 de marzo, tendrán preferencia en el llamamiento las personas



con discapacidad integrantes de la bolsa de empleo, hasta que se haya producido una contratación temporal, momento a partir del cual cesará dicha preferencia, y pasarán a integrarse en el orden de prelación que les corresponda.

Tercero.– Corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en su respectivo ámbito provincial la gestión de las Bolsas de Empleo constituidas, que podrán delegar en las unidades periféricas de ellas dependientes.

Cuarto.– La gestión de la Bolsa de Empleo, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2.2.c) de la citada Orden PAT/385/2007, de 9 de marzo, que establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para la provisión de puestos vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las diferentes Categorías profesionales y especialidades en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que resulte aplicable.

Quinto.– Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.c) de la citada Orden PAT/385/2007, de 9 de marzo, la relación de aspirantes que se encuentran en situación inicial de suspenso en la Bolsa de Empleo de la categoría de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales en cada provincia, por encontrarse prestando servicios en virtud de nombramiento de personal interino o mediante contrato laboral temporal en la Administración de Castilla y León, que se encuentra expuesta al público en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que se relacionan en el Anexo II de la citada Orden ADM/1757/2008, de 24 de septiembre.

Dichos aspirantes, una vez finalizada la causa de suspensión, deberán comunicar a la correspondiente Delegación Territorial o unidad periférica delegada, en el plazo de diez días, tal circunstancia a efectos de tramitar el alta en la bolsa.

Sexto.– La Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta la publicación de la Orden de la Consejera de Administración Autonómica por la que se apruebe y publique la relación de aspirantes, que conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondiente a la siguiente Oferta de Empleo Público, se constituya para la misma Categoría.

Séptimo.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de junio de 2010.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ